

DECRETO EXENTO N° 3.992
RETIRO, 11 8 DIC. 2014

VISTO:

- Municipalidades;
- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las
 - 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 8 Letra g) y Artículo N° 10 N° 7, letra f) del Reglamento y sus modificaciones.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
 - 4.- Decreto Exento N° 3.993 de fecha 12, 12, 2013 que aprueba estimaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto de Salud Municipal para el año 2014
 - 5.- Decreto Alcaldicio N° 666 del 25/06/2013, que designa Director de Salud Municipal de Retiro; y renovación de nombramiento según Decreto Alcaldicio N° 92 del 27,01, 2014 a Don Rubén Arias Barredo.
 - 6.- Ley 20.799, que otorga reajustes de remuneraciones a los trabajadores del sector público y concede aguinaldo que señala y otros beneficios que indica

DECRETO

1. **CONCEDASE**, por una sola vez, aguinaldo de Navidad diciembre de 2014 y Bono de Especial, de acuerdo a la Ley 20.799, artículo N° 2 y 25 publicada con fecha 01/12/2014 a los funcionarios públicos acogidos a la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud, y que establece el Reajuste del Sector Publico.

El monto del aguinaldo será de \$49.396.- para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2014 sea igual o inferior a \$660.000.- y de \$26.129.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad. Para estos efectos, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones de carácter obligatorio.

- 2.- **PAGUESE**, por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la ley antes mencionada, un bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de diciembre de 2014 y cuyo monto será de \$250.000.- para los trabajadores cuya remuneración bruta que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2014 sea igual o inferior a \$716.580.-, y de \$125.000.- para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$2.185.574.-.

ANÓTESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL
RETIRO



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



BEATRIZ BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)